



CONVOCATORIA DEL ACTO DE LA VOTACIÓN DEL VOTO DE CENSURA

De conformidad con lo que dispone el artículo 49.5 de los Estatutos del Club, la Junta Directiva del FC Barcelona, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2008, ha acordado convocar el acto de las votaciones del voto de censura.

1º- La votación tendrá lugar el día 6 de julio de 2008, en el Estadio, desde las 9'00 a las 21'00 horas.

2º- Son condiciones para ser elector o electora, de acuerdo con el artículo 35:

- a) Ser mayor de edad y no estar legalmente incapacitado o incapacitada
- b) Tener una antigüedad mínima como socio o socia de un año en el momento de la votación del voto de censura.
- c) No tener suspendida la condición de socio o socia en el momento de la votación del voto de censura.
- d) Estar incluido e incluida en el Censo Electoral vigente de acuerdo con el artículo 41.

3º- Desde el día 19 de junio hasta el día 23 de junio los socios podrán consultar el censo en la Oficina de Atención al Barcelonista. El horario para consultas es de jueves a sábado de 9'00 a 21'00 horas, el domingo día 22 de junio de 10'00 a 14'00 horas, y el lunes 23 de junio de 9'00 a 15'00 horas. Las reclamaciones por omisiones o inclusiones indebidas o rectificación de errores se deberán solicitar por escrito, dirigido a la Mesa del Voto de Censura (Oficina de Atención al Barcelonista), antes de las 15'00 horas del día 23 de junio. La Mesa del Voto de Censura resolverá las reclamaciones que se presenten dentro de los tres días siguientes y el día 26 aprobará el censo electoral definitivo, que no podrá ser objeto de ninguna modificación durante el resto del proceso del voto de censura.

4º- Las urnas estarán distribuidas por el perímetro de Gol Sur, Gol Norte y Lateral del Estadio. Se instalarán un total de 120 urnas, en las cuales estará distribuido el censo de los socios y socias con derecho a voto.

Las urnas estarán ordenadas por orden alfabético de los apellidos de los socios y socias electores.

5º- Los socios y socias electores tendrán que figurar inscritos en el censo electoral definitivo y deberán acreditar su personalidad con la exhibición del documento de identidad o documento oficial indudable a criterio de la Mesa del Voto de Censura.

Lo que se comunica para conocimiento de todos los socios del Club.

Barcelona, a 18 de junio de 2008.

Por la Junta Directiva
El secretario

Xavier Cambra Vergés